



Resolución Directoral Regional

Nº 2157 -2022-DRELM

Lima, 15 Dic. 2022

VISTOS: El expediente N.º 44076-2022-DRELM, el Informe N.º 02360-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, el Informe N.º 1217-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», en adelante Norma Técnica, la cual señala en su numeral 6.1.4 del literal b), las obligaciones del Comité de Reasignación que es «Dirigir el proceso de reasignación docente respetando las actividades y plazos señalados en el cronograma aprobado por la DRE; y en caso, se requiera su modificación del cronograma, deberá sustentar por escrito y coordinar con la DRE o la que haga sus veces, a fin que autorice dicha modificación, bajo responsabilidad»;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, de fecha 25 de noviembre de 2022, se resolvió aprobar el cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de acuerdo a lo regulado en la Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 151-2022-MINEDU¹;

Que, con Oficio N.º 0011-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-CRD, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Comité de Reasignación de la UGEL N.º 02, solicita la modificación del cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, a partir de la actividad denominada

¹ Se incorporó el subnumeral 13.31 al numeral 13 del documento normativo denominado "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", aprobado por Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU.

Código : 151222665
Clave : 1C07



«Evaluación de expedientes», sustentando que por motivos de salud² en el personal encargado del proceso, el cual ha ocasionado un colapso en la recepción de solicitudes por parte de los docentes de manera física y virtual, que hace imposible cumplir el plazo para la derivación de expedientes a los miembros del referido comité;

Que, la Dirección Técnico Normativo de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del MINEDU³, señala que en atención al numeral 6.1.4 del literal b) de la Norma Técnica, establece las obligaciones del Comité de Reasignación, en el caso se requiera la modificación del cronograma debe ser sustentado y coordinado con la DRELM, quien debe evaluar y autorizar la modificación solicitada por la UGEL N.º 02;

Que, mediante Informe N.º 02360-2022-DRELM/DIR-OAD-URH-URH-GRH, de fecha 14 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que, la solicitud de la UGEL N.º 02 sobre modificación del cronograma regional de reasignación excepcional de docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, debe efectuarse a partir de la actividad denominada «Evaluación de expedientes», asimismo se modifique la Etapa Regional (primera fase); y, concluyó que resulta necesario modificar el citado cronograma, en el marco del numeral 6.1.4, literal b) de la Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU;

Que, con Informe N.º 1217-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que modifique el cronograma regional de reasignación excepcional de docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 02, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Cronograma para el proceso excepcional de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el año 2022, de la UGEL N.º 02, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N.º 2066-2022-DRELM, de fecha 25 de noviembre de 2022, según el siguiente detalle:

| Etapa | ACTIVIDADES | FECHAS |
|--------------|--|-----------------------------|
| | Prepublicación de plazas vacantes a cargo del Minedu | 28.11.2022 |
| | Validación de plazas por parte de la UGEL y remisión al Minedu | 29.11.2022 al 16.12.2022 |

² Ante nuevo incremento de casos sintomáticos de COVID-19.

³ A través del correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022,



| | | |
|----------------------------------|---|--------------------------|
| | Instalación del Comité de Reasignación | 29.11.2022 |
| | Inscripción Única de participantes para la etapa regional e interregional (i) | 30.11.2022 al 05.12.2022 |
| | Evaluación de expediente | 06 al 15.12.2022 |
| | Publicación de resultados preliminares | 16.12.2022 |
| | Presentación de reclamos (ii) | 19 y 20.12.2022 |
| | Absolución de reclamos | 20 y 21.12.2022 |
| | Publicación final de resultados | 22.12.2022 |
| | Publicación final de las plazas vacantes a cargo del Minedu | 20.12.2022* |
| | | |
| Etapa Regional (primera fase) | Adjudicación de plazas(iii) | 23 al 27.12.2022 |
| | Emisión de informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 28.12.2022 |
| | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL | 29.12.2022 |
| | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor | 29 y 30.12.2022 |
| | | |
| Etapa Interregional (fase única) | Publicación de plazas vacantes a cargo de la UGEL | 03.01.2023 |
| | Publicación de cuadro de méritos | 04.01.2023 |
| | Adjudicación de plazas (iii) | 05 y 06.01.2023 |
| | Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL | 09.01.2023 |
| | Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL | 10.01.2023 |
| | UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación de auxiliar de educación | 11 y 12.01.2023 |

* De acuerdo a lo señalado en el numeral 6 del Oficio Múltiple N.° 00142-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD, una vez concluida la validación, cada IGED (UGEL) debe remitirse hasta el 16.12.2022, el listado final de plazas vacantes.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y a la UGEL N.° 02, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
W.JGM/ C.EGSA
CLCHF/Abg

Código : 151222665
Clave : 1C07

